

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	13 junio y 14 junio de 2022.		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar en el subproceso MPFB02-Ejecución Contractual la conformidad del enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión de acuerdo con los requisitos del estándar NTC ISO 9001:2015. ✓ Determinar la conformidad del enfoque SST para el contrato 1-01-34100-1020-2021 de acuerdo con los requisitos legales, manual de supervisión e interventoría, así como normas técnicas de servicio SST disponibles en el SISTEC de la EAAB-ESP y asociadas a los términos de referencia del contrato. ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia de los controles establecidos para la planificación y ejecución del acuerdo de voluntades de la EAAB-ESP. ✓ Detectar oportunidades de mejora que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del enfoque de calidad y SST del Sistema Único de Gestión (SUG) de la EAAB-ESP. 		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría está planeada para la revisión del contrato 1-01-34100-1020-2021, los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, revisión de puntos de control, procedimientos del SUG, Manual de Supervisión e interventoría y otros requisitos establecidos en la operación planificación e implementación de la norma NTC ISO 9001:2015, acorde al plan de auditoría del año 2022.		
LUGARES AUDITADOS:	La auditoría fue desarrollada de forma presencial en los siguientes centros de trabajo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina Contratista Carrera 5 este numero 39 A-26 sur (Barrio La Victoria). 2. Visita frentes de trabajo barrios San Miguel, Santa Rosa. 		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	NTC ISO 9001:2015 Numeral, 5.2,5.3,6.1,7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 8.1,8.2, 8.4, 8.5, 8,6, 9.1, 10.2, 10.3 Libro 02 /Parte 02/Titulo 4 /Capitulo 06. Decreto 1072 de 2015 Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículos (2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11,2,2,4,6,12,2.2.4.6.14, 2.2.4.6.15,2.2.4.6.16,2.2.4.6.17, 2.2.4.6.19,2.2.4.6.25,2.2.4.6.26, 2.2.4.6.27,2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.31) Resolución 312 de 2019 y otras normas específicas para el control de riesgos laborales. NS 141	PROCESO /ACTIVIDAD:	Proceso MPFB - Gestión Contractual/Ejecución Contractual

	NS 110 NS111		
AUDITADOS:	Juan Carlos Garzón Luis Alberto Ramírez María Alejandra Rodríguez Stefanía Prieto Barriga Jeraldyn Caicedo Karol Huertas Brayan Camelo Ver (listados de asistencia)	AUDITORES:	Jean Pierre Eslava Duran Auditor Líder Integral ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018. Andrea Martínez Experta Técnica SST
BUENAS PRÁCTICAS:	<p>Durante el desarrollo de la auditoría interna se evidenció fortalezas en términos de liderazgo y compromiso como las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento permanente por parte de los profesionales (ambiental, SST, calidad, residentes e ingeniero asignado para la coordinación del contrato) durante el desarrollo del ejercicio auditor. 2. Frentes de trabajo con adecuado orden, aseo, limpieza y señalización. 		
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	<p>Existen aspectos por mejorar del componente social en relación con la implementación efectiva de actividades establecidas en instrumentos como el plan de gestión social de obra, lo cual se evidencia en los hallazgos de auditoría.</p> <p>Los controles relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) deben ser fortalecidos, ya que no se aseguró el cumplimiento de requisitos legales (decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019, resolución 1409 de 2012) asociados a la ejecución estándares mínimos SST y tareas críticas como trabajo seguro en alturas y excavaciones profundas, así como otros requisitos conexos a esta materia y establecidos en los términos del contrato (NS 141 y NS 110), lo anterior se evidencia en los hallazgos de la auditoría.</p> <p>Se lograron los objetivos, cubrimiento y alcance de la auditoría conforme con los criterios definidos para la misma.</p>		

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
1	<p>Al verificar el cumplimiento de la Norma Técnica de Servicio 110/ Requisitos mínimos SST para la realización de trabajo en alturas, se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No tiene disponible a la fecha del ejercicio auditor el colaborador que desarrolle el rol de coordinador de trabajo en alturas conforme con lo establecido por la resolución 1409 de 2012, en este sentido y producto de la verificación del formato único de reporte del accidente de trabajo de fecha 11 de mayo de 2022 asociado con el trabajador HERIS ITALICA PORTO, se detectó que el permiso de trabajo relacionado con las actividad de excavación y trabajo en alturas fue suscrito por colaborador que no cuenta con la formación de coordinador de trabajo en alturas. Incumple requisito 4.3.1 establecidos por la Norma Técnica de Servicio 110. Adicionalmente incumple Numeral 6. Artículo 03 de la resolución 1409 de 2012. ✓ No aseguró de forma oportuna, pertinente y adecuada la operatividad del programa de inspección al sistema de protección contra caídas, conforme a lo establecido por el numeral 10 del artículo 03 resolución 1409 de 2012. <i>"...Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda..."</i>, precisando que durante la prueba de recorrido realizadas por los frentes de trabajo el día 14 de junio de 2022, se solicitó este particular para (2) eslingas de posicionamiento, (2) líneas de vida, (1) escalera, lo anterior incumple el literal "s" "t" "u" del requisito 4.2.3 de la NS 110, así como Numeral 10. Artículo 03. Resolución 1409 de 2012. ✓ La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aportada para verificación, no establece controles específicos para trabajo en alturas en relación con inspecciones anuales para el sistema de protección contra caídas, y aseguramiento de roles legales para la coordinación de este tipo de tareas. <p>En virtud a las desviaciones anteriormente señaladas se incumplen literales (a) (c) y (d) del numeral 8.4.2 NTC ISO 9001:2015.; los cuales solicitan que la organización debe</p>	NC	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.32</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16 Artículo 21</p> <p>Resolución 1409 de 2012 Artículo 03</p> <p>ISO 9001:2015 Numeral 8.4 Literal(a) Literal (c) Literal(d)</p> <p>NS 110</p>	<p>Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual</p>

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	asegurarse que los procesos suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización de entregar productos y servicios conformes de manera coherente a sus clientes, permanecer dentro del control de su sistema de gestión de calidad, y cumplir con los requisitos legales, reglamentarios.			
2	<p>Al verificar el cumplimiento normativo de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (resolución 0312 de 2019), así como los requisitos establecidos por la NS141/Requisitos Mínimos SST Contratistas la EAAB-ESP, se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No aportó evidencia objetiva relacionada con realizar pruebas de alcoholimetrías de forma aleatoria, así mismo no demostró tener disponible el o los instrumentos para realizar esta actividad. Incumple literal "j". Requisito 4.4.2 de la NS 141. ✓ No aportó evidencia objetiva relacionada con la implementación de acciones preventivas, correctivas o de mejora derivadas de la investigación del accidente de trabajo ocurrido el día 11 de mayo de 2022, asociado con el trabajador HERIS ITALICA PORTO identificado con cedula de ciudadanía número 1143403146, se precisa que el formato único de reporte de accidente de trabajo señala "... <i>El ayudante HERIS ITALICA PORTO se encontraba en la zanja de excavación a una altura de 1.30 m a 1.40m limpiando el tubo que cruza por el área de intervención, lo limpiaba de manera manual para no dañarlo con la máquina retroexcavadora en el momento de realizar esta actividad se desprende la pared de tierra del costado derecho, el terreno cede y se desprende contra el ayudante ocasionando un golpe en el pecho y presionándolo contra la otra pared izquierda de la zanja...</i>" Incumple artículo 2.2.4.6.32 decreto 1072 de 2015 y artículo 16 resolución 0312 de 2019. Incumple literales "j" y "k". Requisito 4.2.4. y requisito 4.4.9. de la NS 141. <p>En virtud a las desviaciones anteriormente señaladas se incumplen literales (a) (c) y (d) del numeral 8.4.2 NTC ISO 9001: 2015, los cuales solicitan que la organización debe asegurarse que los procesos suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización de entregar productos y servicios conformes de manera coherente a sus clientes, permanecer dentro del control de su sistema de gestión de calidad, y cumplir con los requisitos</p>	NC	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.32</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>Resolución 1409 de 2012 Artículo 03</p> <p>ISO 9001:2015 Numeral 8.4 Literal(a) Literal (c) Literal(d)</p> <p>NS 141</p>	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	legales, reglamentarios. Adicionalmente incumple artículo 16 resolución 0312 de 2019, artículo 2.2.4.6.32 decreto 1072 de 2015.			
3	<p>Al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el anexo SG SST de la lista de chequeo de documentos aplicable al contrato 1-01-34100-1020-2021, y resultado de la revisión documental del oficio identificado con la referencia CEZ4-014-2021, mediante el cual el contratista radicó a la interventoría la entrega de los ajustes del plan de calidad en los cuales se relacionaron documentos asociados al componente SST, se detectó las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No aportó evidencia objetiva relacionada con el documento que sustenta la radicación y formalización con la interventoría del plan estratégico de seguridad vial. ✓ No aportó evidencia objetiva asociada con la radicación y formalización con la interventoría relacionada con el documento que sustenta el plan de trabajo anual SST para el año 2022. Incumple artículo 16 y artículo 21 de la resolución 0312 de 2019. ✓ No aportó evidencia objetiva asociada con el documento relacionado con el diagnóstico de condiciones de salud. <p>En virtud a lo anterior incumple los literales d y e del numeral 8.1 de la norma ISO 9001:2015, los cuales solicitan la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios, así como la determinación, mantenimiento y conservación de la información documentada en la extensión necesaria para tener confianza que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado. Adicionalmente se incumplió artículo 16, artículo 21 de la resolución 0312 de 2019.</p>	NC	<p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16 Artículo 21</p> <p>Resolución interna 1148 de 2018</p> <p>ISO 9001:2015 Numeral 8.1 Literal(d) y Literal (e)</p>	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual
4	<p>Al revisar las actividades relacionadas con la planificación, implementación y control de las actividades asociadas al manual de manejo de impacto ambiental y urbano aplicable al contrato 1-01-34100-1020-2021, se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Operación en obra de retroexcavadora identificada con la referencia SE75, con extintor cuya carga esta vencida según etiqueta, incumple literal (c). Artículo 4.14.4.2. NS 038. ✓ No se aportó el informe de encuestas de satisfacción, lo anterior conforme a la actividad, unidad y meta establecida en el plan de gestión social de obra. 	NC	<p>ISO 9001:2015 Numeral 8.1 Literal d Literal e</p> <p>NS 038</p>	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformida d (NC) - Oportunida d de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
	<p>✓ No se aportó evidencia objetiva que sustente la estrategia de apropiación, teniendo en cuenta los tiempos planificados de entrega de este producto (30 de marzo de 2022) en el plan de gestión social de obra.</p> <p>✓ No se aportó evidencia objetiva que sustente el cierre efectivo y oportuno a (6) consultas ciudadanas, asociadas a hurtos de medidores de agua durante el proceso de excavación correspondientes a las siguientes cuentas contrato (11135690, 11210010, 11167069, 10953904, 12012734, 108448874)</p> <p>Lo anterior incumple los literales d y e del numeral 8.1 de la norma ISO 9001:2015, los cuales solicitan la implementación del control de los procesos de acuerdo con los criterios, así como la determinación, mantenimiento y conservación de la información documentada en la extensión necesaria para tener confianza que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado.</p>			
5	Incorporar en el programa de capacitación del componente ambiental, acciones formativas asociadas con la identificación, gestión y manejo de aspectos e impactos ambientales significativos de la obra, dirigida a los colaboradores del nivel administrativo y operativo del proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el literal (c). Numeral 7.2 del estándar NTC ISO 9001:2015, el cual señala que la organización debe cuando sea aplicable tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.	OM	ISO 9001:2015 Numeral 7.2 Literal c	Proceso Gestión Contractual /Ejecución Contractual

Firma:	<i>Jean Pierre Eslava</i> <small>Firmado por Jean Pierre Eslava el 06/07/2022 a las 09:06:50 COT</small>	<i>Fernando Castro Coral</i> <small>Firmado por FERNANDO CASTRO CORAL el 06/07/2022 a las 15:36:01 COT</small>	<i>Julio Cesar Ovalle Vargas</i> <small>Firmado por JULIO CESAR OVALLE VARGAS el 06/07/2022 a las 16:30:57 COT</small>
Nombre:	Jean Pierre Eslava Durán	Fernando Castro Coral	Julio Cesar Ovalle Vargas
	Auditor Líder	Director Gestión de Calidad y Procesos	Director Salud (E)